



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 19 de noviembre de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2019-00067-00

No se imparte trámite a la petición de *“nulidad de los autos de fecha 27 de octubre de 2021 por medio del cual se fija fecha para practicar pruebas y resolver oposición a la diligencia de secuestro y del auto del 11 de noviembre de 2021 por el cual se reprograma la referida diligencia”*, en consideración a que no se ajusta a los requisitos del artículo 133 del Código General del Proceso.

Sin embargo, por error involuntario del Juzgado omitió la publicación del auto del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) por medio del cual se fijó fecha para practicar pruebas y resolver oposición a la diligencia de secuestro, para el caso, el Despacho dispone subsanar dicho yerro y en tal sentido, teniendo en cuenta que, una vez allegados por el Doctor JUAN AISNARDO VARGAS ARIZA dentro del término de traslado memorial solicitando que se tenga como pruebas todas las *“actuaciones, pruebas y decisiones que se encuentran adelantadas en el expediente”* y una vez agotado los fines del traslado, esta Judicatura, al tenor del artículo 309, numeral 7 del C.G.P., señala la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del próximo veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), con el fin de practicar las pruebas y resolver la oposición al secuestro formulado ante el funcionario comisionado.

La anterior diligencia se realizará de forma virtual atendiendo las medidas de bioseguridad que se han adoptado a causa de la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, para la cual se dispone



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

acudir a los medios tecnológicos que tenga acceso el Juzgado en las diferentes plataformas digitales como Teams, Lifesize, Zoom, entre otras, para lo cual se coordinará previamente con los intervinientes por mensaje de datos.

De igual forma, notificar el contenido del presente proveído en debida forma y enviar el link del expediente virtual a los mandatarios judiciales intervinientes a las direcciones electrónicas aisnardov@hotmail.com y rafael.misse@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19df962f0a491e239d8bc4763c1fb029f3f5a021dd6af3d027fe4b8e9
86c6d26

Documento generado en 19/11/2021 04:32:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>